DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10169
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4394229

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				**SOLICITANTE**
COE	20	**MOVIL**	8	Comunidad
FECHA	17 de enero de 2017	**HORA**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

SECTOR	Carrera 20Este Con Calle 12 Sur Carrera 20 Este No 12A-68 Sur	**ÁREA DIRECTA**		200 m^2				
BARRIO	Montecarlo	**POBLACIÓN ATENDIDA**		20				
UPZ	32 San Blas	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	10	**NIÑOS**	10	
LOCALIDAD	4. San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP	AAA0001JTHK	**OFICIO REMISORIO**		CR-26472				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA: Desprendimientos de material.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Montecarlo, en donde se ubica el sector de la Carrera 20 Este a la altura de la Calle 12 Sur, fue legalizado mediante el decreto 1073 del día 12 de agosto del año 1974, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para este sector, El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado presenta Amenaza Media y alta por Fenómenos de Remoción en Masa.

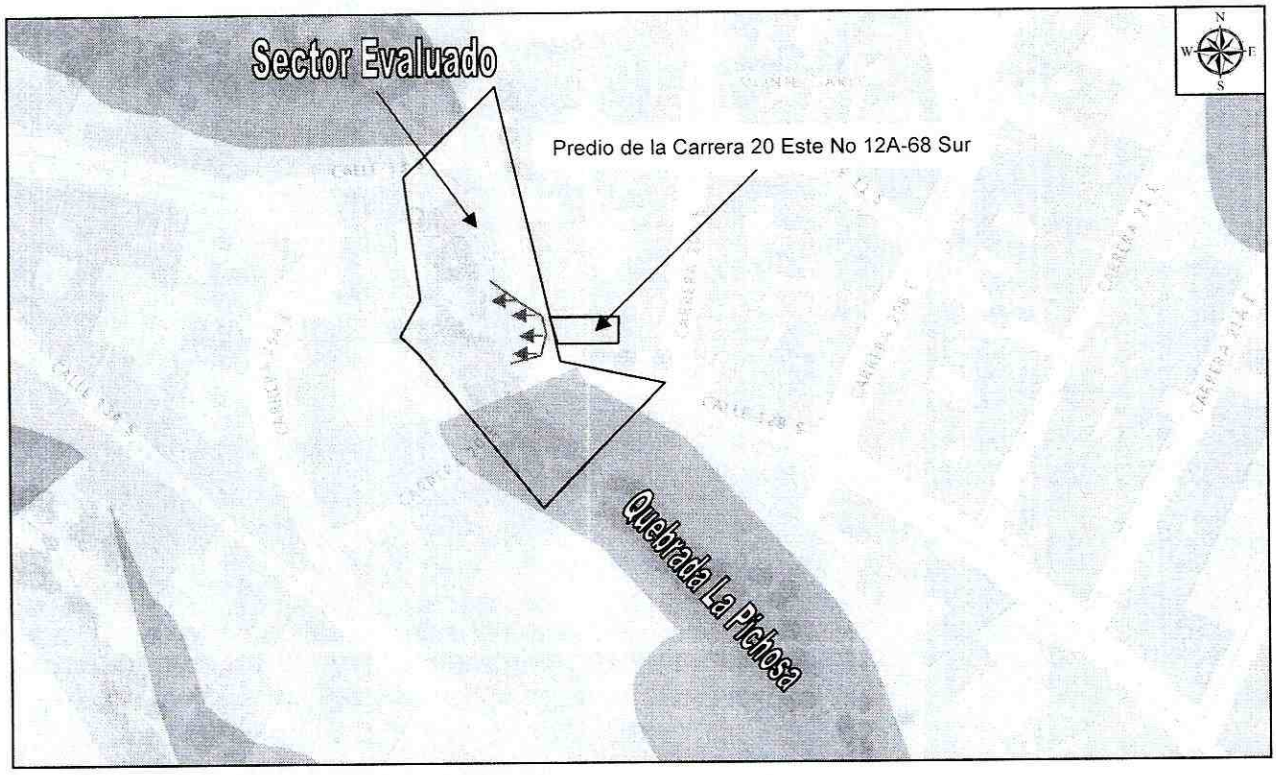

Figura 1. Localización del sector de la Carrera 20 Este Con Calle 12 Sur, barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 20 Este Con Calle 12 Sur, en el barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal, sector de pendiente moderada donde se emplazan viviendas de dos (2) y tres (3) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, mampostería simple y material de recuperación con placas de entrepiso en concreto reforzado, cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y en concreto; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

Hacia el costado sur del sector evaluado se encuentra la Quebrada la Pichosa, la cual presenta una pendiente longitudinal cercana a los 10° con taludes naturales de hasta 2 m de altura en sus márgenes. Presenta un recorrido moderadamente sinuoso, donde se observan intervenciones antrópicas sobre el talud de la margen derecha (ver fotografía 3), que consisten en cortes y disposición de escombros (sobrantes de construcción). Durante el recorrido se observa que en el sector de coordenadas aproximadas (X=100598,95 Y=96966,07) se presentó un desprendimiento menor de aproximadamente 3m^3 que se depositó en la parte baja del talud sin obstruir la totalidad del flujo de la quebrada.

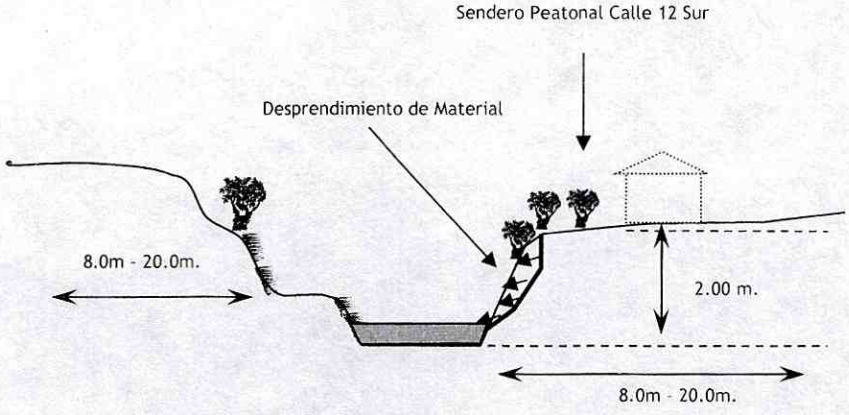

Figura No. 2. Esquema en perfil quebrada la Pichosa a la altura de la Carrera 20 Este Con Calle 12 Sur, en el barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal.

Por otra parte, se realizó verificación desde el exterior del predio de la Carrera 20 Este No 12A-68 Sur, la cual es una vivienda en material de recuperación se localiza

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

aproximadamente a unos 12 metros de eje hidráulico de la quebrada la Pichosa, debido a los desprendimientos se puede observar que la vivienda presenta un compromiso en el acceso.

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando los desprendimientos en la margen izquierda de la quebrada la Pichosa a la altura de la Carrera 20 Este Con Calle 12 Sur, se pueden mencionar las intervenciones antrópicas sumado a la dinámica normal de la quebrada.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

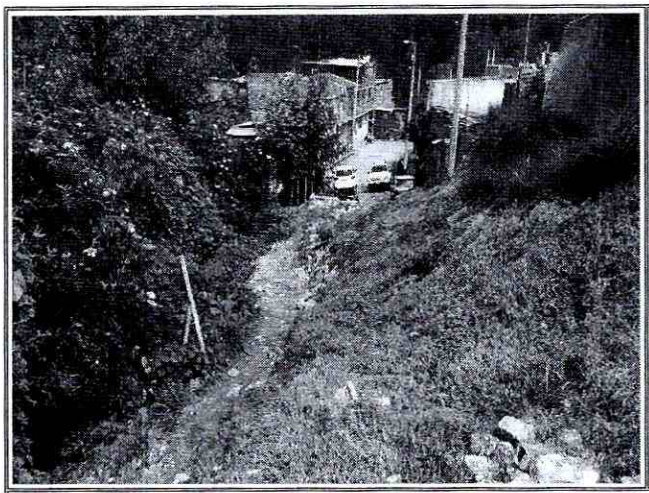
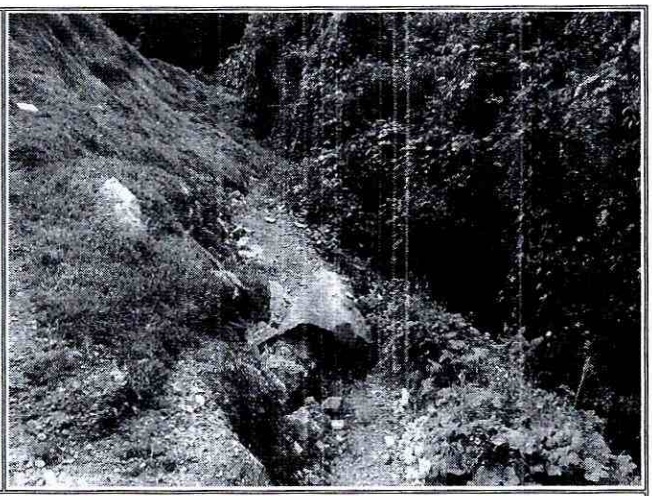

Fotografías No. 1 y 2. Quebrada la Pichosa a la altura de la Carrera 20 Este Con Calle 12 Sur

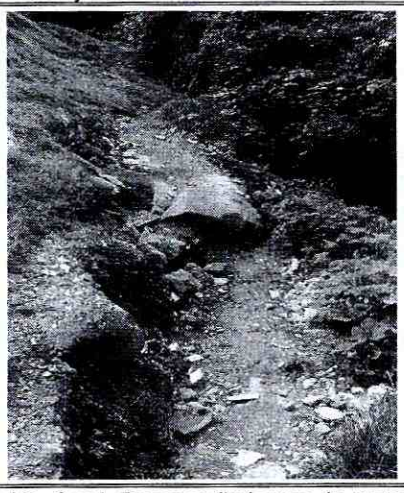
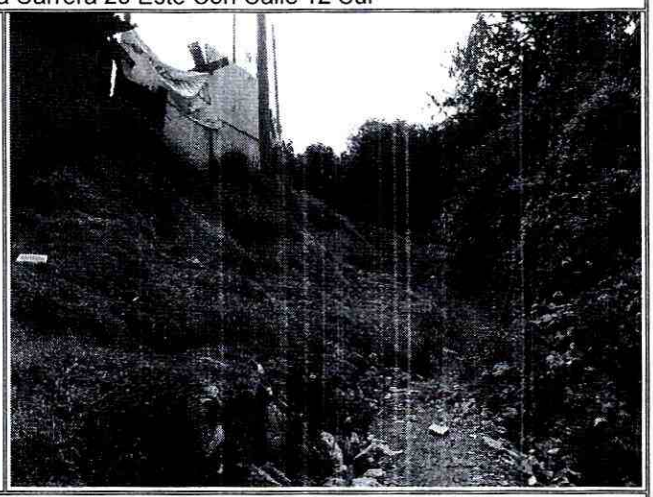

Fotografías No. 3 y 4. Desprendimientos de material y acceso comprometido de la vivienda de la Carrera 20 Este No 12A-68 Sur

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal de la Calle 12 Sur a la altura de la Carrera 20 Este.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los desprendimientos sobre las márgenes de la quebrada La Pichosa.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Recorrido al sector de la Carrera 20 Este Con Calle 12 Sur, barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal en compañía del grupo de Sistema Urbano de Drenaje Sostenible (SUDS) del IDIGER.

- A través de la red distrital se activó la alcaldía local de San Cristóbal y a la empresa de Acueducto-EAB, para que se realizaran las acciones necesarias desde sus competencias en el punto.

- Restricción de un área aproximada de 20m^2 del sendero peatonal de la Carrera 20 Este Con Calle 12 Sur, mediante el Acta No 0654 del 17 de enero 2017.

- Restricción total de uso del predio de la Carrera 20 Este No 12A-68 Sur, mediante el Acta No 0655 del 17 de enero 2017.

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal de la Carrera 20 Este Con Calle 12 Sur, no se encuentran comprometidas en su totalidad en la actualidad, sin embargo, el sector adyacente a la quebrada la Pichosa presenta compromiso en un área aproximada de 20m^2 por los desprendimientos evidenciados.

- Si bien al momento de las visitas no se evidenció represamiento del flujo de la quebrada por el desprendimiento del material del talud natural de su margen izquierda, es necesario que se realicen la medidas de protección de los taludes expuestos ya que son altamente susceptibles ante cualquier evento natural y/o antrópico (lluvias, sismos, rupturas de las redes de acueducto y alcantarillado, etc.).

- La funcionalidad del predio de la Carrera 20 Este No 12A-68 Sur, se encuentra comprometida en su totalidad en la actualidad, debido a los desprendimientos

observados en la margen derecha de la quebrada lo que comprometió el acceso a la misma.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la alcaldía Local de San Cristóbal, garantizar la recomendación de restricción del sendero peatonal de la Carrera 20 Este Con Calle 12 Sur, en el barrio Montecarlo de la Localidad San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y transitabilidad.

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20 Este No 12A-68 Sur, en el barrio Montecarlo de la Localidad San Cristóbal, acatar la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

recomendación de restricción uso hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Carrera 20 Este No 12A-68 Sur, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Aseo, Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB y a la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias desarrollar las acciones pertinentes en el sector evaluado en la Carrera 20 Este Con Calle 12 Sur, en el barrio Montecarlo de la Localidad San Cristóbal, encaminadas a implementar adecuadas medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que se localizan sobre las márgenes de la quebrada La Pichosa.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sector evaluado y de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20 Este No 12A-68 Sur ya que en la actualidad la misma se encuentra deshabitada, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA Profesión: Ing Civil Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos MP: 25202183446CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA *Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*